

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JOTACELL S.A.**

La compañía **JOTACELL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón PORTOVIEJO, el 07/06/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC. 0000235 16 JUN 2006.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: ACTIVACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TELEFONOS CELULARES Y TODOS LOS ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA TELEFONIA CELULAR.

Portoviejo, 16 JUNIO 2006

**Dr. Carlos Lara Zavala**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**RESOLUCION N°. IRP-2006-003**

**ABOGADA ZORAYA IBARRA MENDOZA  
INTENDENTE GENERAL DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante oficios N°. GC-163-2006 del 3 de abril del 2006 y N° GC-281-2006 del 7 de junio del 2006, el señor Fernando Alava Zambrano, en su calidad de Gerente General, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chone, Ltda.", presenta la documentación anexa a su pedido de aprobación de las reformas al Estatuto Social y Reglamento de Elecciones, proyectos que fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Representantes celebrada el 25 de marzo del 2006.

QUE el Departamento Legal, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante memorando N° IRP-DL-2006-081, del 9 de mayo del 2006, ha determinado que los proyectos de Estatuto Social y Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chone" Ltda., han cumplido los requisitos legales previstos en el Decreto Ejecutivo N° 354 que contiene el Reglamento que rige la constitución, organización, funcionamiento y liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan intermediación financiera con el público sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y con las recomendaciones por la Intendencia Regional Portoviejo, contenidas en el oficio N° IRP-2006-338 del 29 de mayo del 2006; y,

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución N°. ADM-2006-7817 del 16 de mayo del 2006.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR la reforma integral del Estatuto Social y Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chone" Ltda., las mismas que serán tratadas en la próxima Asamblea General de Representantes

ARTICULO 2.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Chone, inscriba un ejemplar certificado del referido estatuto social, así como el artículo 51 de la Ley de Registro

ARTICULO 3.- DISPONER que se publique por una sola ocasión el texto íntegro de la presente resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia de Manabí

ARTICULO 4.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chone" Ltda., proceda a codificar su estatuto social y Reglamento de Elecciones, debidamente reformados, a fin de que sean distribuidos entre sus socios y el público en general; y, remita a este organismo de control un ejemplar certificado del Estatuto Social, con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Chone

ARTICULO 5.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chone" Ltda., una vez que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dado en la Intendencia Regional de Portoviejo, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis

**Zoraya Ibarra Mendoza**  
INTENDENTE REGIONAL PORTOVIEJO

LO CERTIFICO.- Portoviejo, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis

Ab. Tamy García Loor  
SECRETARIA AD-HOC